

FONDO DE EMPLEADOS FEDI

REGLAMENTO DE ELECCION DE DELEGADOS Acuerdo N° 01 de 2021

Por medio del cual se reglamenta el procedimiento para la elección de delegados a la Asamblea General Ordinaria de Delegados, a celebrarse durante los tres (3) primeros meses del año correspondiente.

La Junta Directiva del Fondo de Empleados FEDI en uso de sus facultades legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo previsto en las normas legales y en el artículo 45 del Estatuto, compete a la Junta Directiva de FEDI, reglamentar el procedimiento para la elección de los delegados a la Asamblea General Ordinaria de delegados.
2. Que, de conformidad con el Estatuto, le corresponde a la Junta Directiva convocar a la Asamblea General Ordinaria de Delegados.

ACUERDA:

CAPITULO 1 REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS

ARTICULO 1°. REGLAMENTO: Teniendo en cuenta la disposición estatutaria, corresponde a la Junta Directiva reglamentar la elección de delegados que participarán en la Asamblea General Ordinaria de Delegados para el año 2021, la cual se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente procedimiento.

ARTICULO 2°. ZONAS ELECTORALES Y DELEGADOS: Para efectos de elección de delegados, se han establecido las zonas electorales que se señalan a continuación, teniendo en cuenta la ubicación geográfica del país a la que pertenecen los asociados, así:

ZONAS: Antioquia – Atlántico – Bolívar – Cundinamarca – Córdoba – Eje Cafetero – Santander – Valle.

PARAGRAFO: Artículo 45 de los estatutos de FEDI. El número de delegados principales en ningún caso será menor de veinte (20) ni superior al diez por ciento (10%) del total de los

asociados. El período de los delegados es de dos años a partir de su elección y hasta el nombramiento de los siguientes delegados. Son funciones de los delegados asistir a la asamblea ordinaria y a las extraordinarias si es del caso, además deberán informar a sus representados sobre el desarrollo de estas.

ARTICULO 3°. REQUISITO PARA SER DELEGADO. Teniendo en cuenta la disposición estatutaria, los aspirantes a Delegado deben ser asociados hábiles y cumplir los siguientes requisitos:

- Estar como asociado activo al cierre del último año.
- Estar inscrito como candidato a delegado ante la Gerencia del Fondo de Empleados
- Tener más de doce (12) meses como asociado activo al Fondo de Empleados al último día hábil en el último año.
- No poseer en su historial sanciones, ni retiros en el último año.
- Estar al día con sus obligaciones para con el Fondo de Empleados.
- Acreditar como mínimo 20 horas de educación en Economía Solidaria o en su defecto comprometerse a recibirla dentro de los tres primeros meses de ser elegido.

PARAGRAFO 1: Son asociados hábiles para participar en la elección de delegados, los inscritos en el registro social que a la fecha de la convocatoria no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y deberes para con FEDI.

ARTICULO 4°. PUBLICACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL LISTADO DE ASOCIADOS INHÁBILES: El Comité de Control Social verificará la lista de asociados hábiles e inhábiles a la fecha de la convocatoria, y publicará la lista de estos últimos, dejando constancia de la fecha de publicación y de las demás constancias a que haya lugar.

ARTIUCLO 5°. INSCRIPCIÓN DE DELEGADOS: Se fija el siguiente procedimiento para la inscripción de los candidatos a ser delegados:

- Los aspirantes a delegados en la Asamblea General Ordinaria de Delegados deberán inscribirse hasta el día **08 de marzo de 2021**, enviando el formato diligenciado y firmado establecido por la administración, al correo electrónico crisrina.palacio@fedi.com.co.
- Al finalizar las inscripciones, un miembro del comité de control social y el revisor fiscal verificarán la calidad de asociado, y si se encuentra hábil para ejercer sus derechos, caso en el cual aceptará la inscripción y la aceptación como aspirante a Delegado, previa la comprobación de que cumple a cabalidad con el presente reglamento

ARTICULO 6°. PROCEDIMIENTO ELECCIÓN DE DELEGADOS: El siguiente es el procedimiento

que se llevará a cabo para la elección de delegados:

- Cada delegado elegido tendrá una representatividad de veinte (20) asociados.
- La elección de los delegados se llevará a cabo el día **10 de marzo de 2021** de manera virtual.
- En las votaciones solo podrán participar los asociados hábiles que figuren en el respectivo listado avalado por el comité de control social.
- El voto será el unipersonal, es decir que cada asociado hábil puede escoger su(s) candidato(s) de su respectiva zona, mediante el mecanismo electrónico que disponga la administración de FEDI.
- No se podrá votar por nombres diferentes a los inscritos como aspirantes a delegado, ni en el modelo de voto o mecanismo diferente al dispuesto para esta elección. En caso contrario el voto será anulado.
- Los candidatos que obtengan mayor votación serán los delegados principales y los demás serán delegados suplentes numéricos. En caso de empate en las votaciones se tendrá en cuenta el orden de inscripción, es decir, los delegados que se inscriben primero tendrán prelación sobre los que se inscribieron de último y estos últimos se tendrán como suplentes.

CAPITULO 2 COMITÉ DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS

ARTICULO 7°. INTEGRANTES: El comité de elecciones y escrutinios estará conformado por: Un integrante del comité de control social, un miembro de la administración de FEDI y el Revisor Fiscal; reciben y verifican los votos por los delegados de cada zona electoral conforme a lo señalado en este reglamento.

7.1 Actuarán como jurados de votación, dos asociados del fondo de empleados FEDI.

7.2 No podrán participar como miembros del comité de elecciones y escrutinios y jurado de votaciones, asociados que estén inscritos como aspirantes a delegados.

ARTICULO 8° CONTROL DE LA VOTACIÓN: El comité de elecciones y escrutinios deben controlar la votación en el siguiente orden:

8.1 Identificar el asociado votante en el listado facilitado por el Comité de Control Social, que se encuentre inscrito en la base de datos de FEDI y que sea hábil.

ARTICULO 9° PROCEDIMIENTO PARA EL ESCRUTINIO: Finalizada la votación, el comité de elecciones y escrutinios seguirán los siguientes pasos:

9.1. Contar el número de asociados que votaron.

9.2 Con fundamento en los resultados del escrutinio, se procederá a relacionar en el acta pro forma que facilitará el Fondo de Empleados FEDI, el número de votantes, el total de votos registrados, y los votos emitidos para cada uno de los candidatos inscritos como delegados.

9.3 El acta suscrita por los integrantes de Comité de Elecciones y Escrutinios junto con los votos y los listados, serán remitidos al comité de control social, una vez verificados los resultados, los consolidará en una Acta final suscrita por dicho Comité, donde se relacionarán los nombres de los delegados elegidos.

ARTICULO 10. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS. Una vez agotado el procedimiento anterior, la administración de FEDI en un término máximo de 2 días hábiles siguientes, dará a conocer el nombre de los asociados electos como delegados a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día **24 de marzo de 2021**.

El presente reglamento fue discutido y aprobado por la Junta Directiva en Reunión realizada el día 21 de enero de 2021, tal y como consta en el acta No. 01 de la misma fecha.



LUZ MARIA GONZALEZ DE BEDOUT
Presidente Junta Directiva



DIANA MARIA VELEZ MEDINA
Secretaria